

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de la epizootia denominada fiebre aftosa o glosopeda, en el Municipio de San Sebastián de los Reyes, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente.

Se señala como zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don Petronilo Ruiz González; como sospechosa, todo el Municipio de San Sebastián de los Reyes, y como de inmunización la comprendida en un ramal de 25 kilómetros alrededor del foco de infección.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento, así como aquellas a que hace referencia la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274, de fecha 16 de noviembre de 1957, por la que se declaraba la misma enfermedad en Madrid (capital).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de febrero de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—986)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Fomento de Obras y Construcciones» (Sociedad Anónima), como contratista de las obras de alcantarillado en la avenida de Santa María de la Cabeza, entre el puente de los Héroes del Alcázar y avenida de Puerta Bonita, adjudicadas en 28 de mayo de 1954.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—10.088)

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

Inspección General

ANUNCIO de enajenación, en pública subasta, de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda en 24 de febrero de 1958, se convoca subasta pública para la venta de la embarcación, cuyas características, emplazamiento, valoración y demás circunstancias se detallan a continuación:

Buque «AP-2».—Eslora, 7,10 metros; manga, 2,20 metros; puntal, 1 metro; desplazamiento, 3,60 Tm; casco de madera. Monta un motor «Perkins», Diesel, de 44 HP (a 1.200 r. p. m.) y 53 HP (a 1.400 r. p. m.), y demás aparatos y elementos que se mencionan en el lote correspondiente. El citado motor es de 80 HP.

Valor para la subasta: 51.000 pesetas. Emplazamiento: El casco se encuentra varado en seco en el muelle pesquero de Cádiz. El motor, que se encuentra desmontado, en los talleres «Alfredo Minchero», calle de Ramón y Cajal, núm. 1, asimismo de Cádiz.

El detalle del lote, con los elementos que se enajenan, correspondientes a la citada embarcación, aparece expuesto en los tablones de anuncio de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (plaza de Colón, núm. 4, Madrid) y en los de las Delegaciones de

Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga y Cádiz.

Simultáneamente se efectuarán dos subastas: una, en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, ante el ilustrísimo señor Inspector General, Jefe de dicho Servicio; el Jefe de la Sección Marítima, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Servicio y un Abogado del Estado designado por la Dirección General de lo Contencioso, transcurridos los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; y la otra, en la Delegación de Hacienda de Cádiz, en el mismo día y a igual hora, ante el Delegado de Hacienda, el Interventor, el Jefe del Destacamento de este Servicio en Cádiz y un Abogado del Estado designado por el primero.

Hasta las trece horas del veinte día hábil, contado a partir del de publicación de este anuncio en el expresado «Boletín», podrán presentarse pliegos, para optar a la adquisición de la embarcación que se anuncia, en el Registro General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y en el Registro de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

En el pliego cerrado, conteniendo la oferta, que no podrá ser inferior a la valoración fijada, y que se adaptará al modelo que después se inserta, se acompañarán los documentos que justifiquen la personalidad del proponente y el correspondiente poder cuando represente a otra persona natural o jurídica, y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus sucursales en provincias el importe del dos por ciento del valor de tasación fijado para la mencionada embarcación.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de Subastas.

En el caso de que dos o más ofertas sean iguales, se verificarán en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El cotejo que recoja el resultado de la subasta efectuada en Cádiz se remitirá seguidamente a la Inspección de Vigilancia Fiscal, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva a la Superioridad.

El importe de la adjudicación será ingresado dentro del plazo de treinta días, a partir de su notificación, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del ilustrísimo señor Inspector General, Jefe del

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Mediante la presentación del resguardo de ingreso relativo al importe de la adjudicación y justificantes de haber satisfecho el Impuesto de Derechos Reales, se hará entrega de la embarcación adjudicada.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Oferta para adquisición de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal anunciada por subasta pública», debiendo extenderse en papel sellado de la clase correspondiente, y debiendo redactarse con arreglo al siguiente

Modelo de oferta

Don, con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de don, domiciliado en, según poderes que se acompañan), enterado del anuncio publicado, y examinada la embarcación «AP-2», ofrece en concepto de precio, para su adquisición, la cantidad de pesetas (en número y letra), que cubre (o rebasa) el valor de tasación señalado en el anuncio de subasta, habiendo depositado el 2 por 100 de la citada valoración en la Caja de Depósitos de, según resguardo que se acompaña, comprometiéndose al abono del Impuesto de Derechos Reales y gastos de publicación de anuncios de la referida subasta, en el caso de que resultare adjudicatario.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Inspector general, Jefe del Servicio, José María Martín Sampedro.

(G. C.—982)

(O.—35.642)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador de la oposición a 10 plazas de Médicos Anestesiastas del Gran Hospital de la Beneficencia General, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Martín Lagos, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don Rafael Vara López, en representación de la Facultad de Medicina; don Luis de la Vega Gutiérrez, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Patricio de Agustín Jiménez, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Luis Estella y Ber-

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 19 de febrero de 1958, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 7 del camino de Boadilla del Monte a Brunete, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.637)

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.
 Fuente, a 26 de febrero de 1958.—El Alcalde, Antonino Robledano.
 (G. C.—942) (O.—35.633)

ARANJUEZ

Quedan expuestos al público para examen y reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los Padrones de las exacciones municipales siguientes:
 Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.
 Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
 Tasas por desagüe de canales.
 Aranjuez, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—941) (O.—35.634)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo núm. 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con los núms. 400 y 401, de 1957, a instancia de Adolfo Hernández del Río y Angeles Boan de Montenegro, contra Rafael Gallud García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«En Madrid, a 27 de junio de 1957.—El ilustrísimo señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 6, de las de esta capital, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Adolfo Hernández del Río y Angeles Boan de Montenegro, asistidos del Letrado señor Torrado, y el demandado Rafael Gallud García, sobre incumplimiento de contrato; y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas, respectivamente por don Adolfo Hernández del Río y doña Angeles Boan de Montenegro, contra don Rafael Gallud García, debo condenar y condeno a cada uno de dichos demandados a que abone, digo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a cada uno de los demandantes: a) Mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, importe de salarios de los catorce últimos días de despido; b) Mil pesetas en concepto de indemnización por despido.»

En su virtud, y para que sirva de notificación al demandante Angeles Boan de Montenegro y Adolfo Hernández del Río, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.
 (G. C.—933) (I.—10)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo de Sala núm. 1.473, de 1953, de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante de la causa que instruyó el Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por el delito de injurias, seguido por don Silverio Sanz León y doña Florencia Labarga Casabal, vecinos de Guadarrama, por esta Sección se ha dictado la siguiente providencia: «Dada cuenta; visto lo que se hace constar en el anterior escrito del Procurador señor Olivares, se le tiene por renunciado a la representación de los actores, y desconociéndose su actual domicilio, requiérase a los mismos, don Silverio Sanz León y doña Florencia Labarga Casabal, por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para que en el término de diez días se personen en la causa con nuevo Procurador que les represente en la misma, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de la prosecución de la presente causa.»

Y para llevar a efecto lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de febrero de 1958.—El Oficial de Sala (Firmado).
 (G. C.—920) (B.—1.035)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

**EDICTO
 CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal, en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.), contra doña Wladislawa Mielozarch, declarada en rebeldía, y contra don Manuel Girona Cremades, representado por el también Procurador don José Gorostola, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición, a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, a instancia de «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.), domiciliada en Madrid, con la dirección del Letrado don Gonzalo de Córdoba y representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Wladislawa Mielozarch de Citores, mayor de edad, casada, peluquera, declarada en rebeldía, y contra don Manuel Girona Cremades, mayor de edad, casado, agente comercial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Ignacio Aracil y representado por el Procurador don José Gorostola, hoy en grado de apelación, interpuesta por la representación de la demandante, contra la sentencia que el señor Juez municipal número cuatro dictó con fecha ocho de noviembre del año último en los expresados autos, por la que desestimando la excepción dilatoria invocada y desestimando también la demanda absolvió de ella a don Manuel Girona Cremades, sobre resolución de subarriendo, cesión y obras inconcensadas del contrato de arrendamiento de la vivienda urbana sita en Madrid, calle de Hermosilla, número setenta y dos, piso quinto, letra C. Con imposición de las costas del proceso a la demandante «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.); y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia que el señor Juez municipal número cuatro dictó con fecha ocho de noviembre del año último en los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, y desestimando, como desestimo, la demanda formulada por «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.), debo absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Girona Cremades y doña Wladislawa Mielczarch de Citores, imponiendo a dicha demandante las costas causadas en la primera instancia, y sin hacer expresa imposición de las de esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Wladislawa Mielczarch de Citores, se notificará por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al no solicitarse su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno (rubricado).

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Wladislawa Mielczarch de Citores, por

desconocerse su actual domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.083)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de don Juan Colom Ribas, contra don Antonio Gómez Hernández, sobre pago del importe de seis letras de cambio, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de diversos muebles, máquinas y efectos de peletería, así como de los derechos de traspaso del local de negocio destinado a esa industria, denominado «Peletería Rex», y establecido en la calle de Silva, número nueve, de esta capital, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los citados bienes salen a la venta en dos lotes separados: uno, para los muebles, géneros y máquinas de peletería, por el tipo de setenta y un mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados; y otro, para los derechos de traspaso, por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, importe de su avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas inferiores a las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se advierte a los licitadores que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor y arrendatario; y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, el día veintinueve del actual mes, a las once y media de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ledo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.086)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en expediente promovido por don Bernardo Guerrero Gálvez, sobre inscripción de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propie-

dad de Alcalá de Henares, de la finca siguiente:

Urbana.—Casa, en término municipal de Vallecas, señalada con el número veintiocho cuadruplicado de la calle de Peironcely, del barrio de Entrevías. Consiste solo de planta baja, distribuida en varias habitaciones y corral, cuyos linderos, según la descripción segunda, son los siguientes: linda por su frente, que es el Saliente, en línea de cinco metros ochenta y cuatro centímetros, con la citada calle de Peironcely; por la izquierda, que es el Sur, en línea de diecinueve metros noventa y cinco centímetros, con la finca de don Adolfo Octavio; por la derecha, que es el Norte, en otra línea igual a la anterior, con el solar, hoy casa de don Pedro López, que fué segregado de la finca de donde ésta procede, y está señalada con el número veintiocho triplicado de la referida calle, y por su espalda, que es el Poniente, en línea de cuatro metros, con terreno de don Manuel Laguna. Comprende una superficie de noventa y ocho metros quinientos decímetros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio treinta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, y el resto se destina a patio o corral.

En cuyo expediente se ha acordado citar a los colindantes en los domicilios que se expresan, así como a los titulares registrales, o sea don Silvestre Romo Pastor, titular inscrito, cuyo domicilio se ignora, siendo igualmente desconocidos sus causahabientes, para el caso de que hubiera fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, como igualmente al que adquirió la finca del titular inscrito, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual domicilio y paradero de los titulares registrales, así como también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por desconocerse el actual domicilio y paradero de todos ellos, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a tal publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Silvestre Romo Pastor, titular inscrito, cuyo domicilio se ignora, siendo igualmente desconocidos sus causahabientes, para el caso de que hubiere fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por su ignorado domicilio y paradero, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal a que pertenece la finca, se firma el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—14.096)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos por don Miguel Lacasta Echauri, titular de «Ibérica de Créditos», representada por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle, contra doña Paulina Verardini Díez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en: una máquina de coser; una Obra de Cirugía, compuesta de siete tomos, y un reloj de pulsera, de señora. Tasados todos ellos en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirá postura alguna que no cu-

bra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de la propia deudora, que tiene su domicilio en la calle de Velázquez, número cincuenta y cinco, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.087)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita procedimiento judicial sumario, que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por Caja Territorial de Madrid (S. A.), contra «Financiera José Antonio» (S. A.) y otros, para la efectividad de un crédito de cuatro millones doscientas cuatro mil doscientas setenta pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de una participación de siete duodécimas partes indivisas de la siguiente finca, cuya participación en propiedad de «Financiera José Antonio» (Sociedad Anónima) y «Finanzas y Créditos José Antonio» (S. A.):

Urbana.—Casa, en esta capital, distrito de Palacio, Sección primera, del Registro de la Propiedad de Occidente, avenida de José Antonio, número ochenta y dos, moderno, con vuelta a la calle de los Reyes, y fachada también a la travesía del Conservatorio, que se destina a hotel de viajeros, que consta, por aumento de tres plantas más y torreón sobre la última, de catorce plantas, además del torreón, hallándose las tres últimas retranqueadas en tres metros en todo el perímetro de la fachada, y el torreón con habitaciones en la esquina del edificio. De dichas plantas diez se hallan edificadas hasta la cornisa, y después cuatro plantas más sobre la última y el torreón.

Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de José Antonio, en línea de trece metros setenta centímetros; al Este o derecha, entrando, con el teatro Coliseum, de don Jacinto Guerrero, en cuatro líneas: una, de veintitrés metros cincuenta y cuatro centímetros; siete metros diez centímetros; otra; la tercera, de dos metros cuarenta centímetros, y la última, de catorce metros cincuenta centímetros. Al Norte o testero, en línea de siete metros ochenta centímetros, con la travesía del Conservatorio, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros quince centímetros, con la calle de los Reyes, cuyo terreno es resto de la finca de que proceden los solares que ocupa con la que se describe. Entre los linderos Sur o frente e izquierda u Oeste existe un chaflán de cuatro metros. Comprende una extensión superficial de quinientos veintisiete metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos noventa y tres pies cuadrados y doce décimos de otro, todos cuadrados, de los que están edificadas cuatrocientos setenta y un metros con setenta y siete centímetros cuadrados, destinándose a patio de luces el resto, o sea cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, todos cuadrados. La construcción de la finca es a base de hormigón armado y ladrillo, con cubierta de azotea y servicios de calefacción central, agua, luz, ascensores y demás elementos de una buena construcción.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro millones setecientas ocho mil setecientas ochenta y dos

pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—10.085)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y nueve de orden, del año mil novecientos cincuenta y siete, seguido a instancia de la Compañía Española «Inmuebles, S. A.», contra don José Luis Gión Méndez y contra los ignorados herederos de doña Dolores Cousilla Pérez de Molina, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la razón social «Compañía Española de Inmuebles, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, número cincuenta y dos, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Aguirre y defendida por el Letrado don Emilio Martínez de Lecea Aguirre, contra don José Luis Gión Méndez, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle de Ferraz, número ocho, y contra los ignorados herederos de doña Dolores Cousilla y Pérez de Molina, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio de cognición interpuesta por la parte actora, razón social «Compañía Española de Inmuebles, Sociedad Anónima», contra los demandados don José Luis Gión Méndez e ignorados herederos de doña Dolores Cousilla y Pérez de Molina, y en su consecuencia, se apercibe al expresado demandado señor Gión Méndez que si en el término de cuatro meses, contados desde la firmeza de esta sentencia, no desaloja y pone a la disposición de la parte actora el piso cuarto izquierda, antes tercero, de la casa número ocho de la calle de Ferraz, de esta capital, se procederá a su lanzamiento, quedando por tanto resuelto el contrato de inquilinato del referido piso; imponiendo al expresado demandado las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí: Saturnino Luque.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presen-

te edicto en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.089)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición instado por don Alberto Lescuret de la Fuente, en contra de don Guillermo Martí Miguel, sobre pago de diez mil pesetas, y en ejecución de sentencia, por primera vez, en pública subasta, se sacan a la venta los bienes que se dirán y por el precio de su tasación, la que tendrá lugar el próximo día veintiocho de marzo próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el diez por ciento del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que el rematante podrá hacerlo en la condición de ceder a tercera persona; que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Algodonales, número cuarenta y dos, o calle de Azucenas, número seis.

Bienes que se subastan:

Veinticinco bandejas de fantasía, con rejilla metálica y borde y asas de junquillo de latón, a sesenta pesetas una, mil quinientas pesetas.

Ocho apliques de faroles y quinqués, de diferentes modelos, para lámpara eléctrica de estilo moderno, a setenta y cinco pesetas uno, seiscientas pesetas.

Dos lámparas de estilo funcional moderno, de cuatro brazos cada una, en material hierro, latón y cristal esmerilado a quinqué, a cuatrocientas pesetas una, ochocientas pesetas.

Un bar de salón con barras niqueladas y botillería interior, con portacopas de hierro forjado y pintado al duco, mil pesetas.

Un torno de turno, sin marca, con su motor acoplado de un HP de fuerza, mil doscientas pesetas.

Una máquina de taladrar, adaptada al motor por transmisión, setecientas pesetas.

Una máquina pulidora, sin marca, con motor acoplado de un HP de fuerza, mil pesetas.

Tres juegos de sopletes de soldadura autógena, trescientas pesetas.

Un comedor, compuesto de: Una mesa de madera, doscientas pesetas.

Seis sillas, ciento cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, en funcionamiento, mil pesetas.

Una nevera que funciona con hielo, de madera y latón, de 90 por 40 por 30, cuatrocientas pesetas.

Un sofá viejo de madera, setenta y cinco pesetas.

Suma: Ocho mil novecientos veinticinco pesetas.

Derechos de traspaso del local sito en calle de Azucenas, número seis, Tetuán de las Victorias, diez mil pesetas.

Suma: Diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(A.—10.084)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Félix Enfusto Hernández, de veintiocho años, natural de Hontalvilla (Segovia), vecino de Madrid, domiciliado en calle Manzana, 12, hijo de Pedro y de Matilde, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 18 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 616, de 1957, sobre desobediencia, lesiones y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.117)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 841, de 1957.—Angel Garay Alvarez, de treinta y siete años, soltero, fotógrafo, hijo de Daniel y de Carmen, con domicilio últimamente en Avilés, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 27 de marzo, y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—1.109)

JUZGADO NUMERO 22

Dionisio Torijano Utrilla, de cincuenta y dos años de edad, casado, trapero, hijo de Rafael y de Baltasara, natural de Mira el Río (Guadalajara), y en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 20 de marzo, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 7, de 1958, se sigue por lesiones, contra el mismo; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—904) (B.—1.029)

Josefa Truchado Rizo, de veintiocho años de edad, soltera, hija de Lorenzo y de Paula, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 20 de marzo, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 22, de 1958, se sigue contra la misma, por lesiones; previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—906) (B.—1.031)

Samuel Abad González, de diecinueve años de edad, soltero, pastelero, hijo de David y de Nieves, natural de La Oteda (Asturias), y en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 20 de marzo, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 2, de 1958, se sigue por hurto, contra el mismo; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—907) (B.—1.033)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito ha dispuesto se cite por este medio a Pilar González Arévalo y a Basilio Román Escribano, como lesionada y denunciada en el juicio de faltas núm. 778, de 1957, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, los que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.103)